

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-40-03- 016-2019-01259 -00
Asunto	Incorpora notificación- Requiere parte actora

Se incorpora al expediente constancia de envío de la notificación por aviso al demandado a la dirección física que enunciada por la parte actora en la demanda con resultado positivo, sin embargo, encuentra este Despacho que la misma no se realizó conforme lo establece el artículo 292 del C. G del P., por cuanto no se aportó copia de la providencia que se notifica, razón por la cual deberá allegarse dicha copia informal, debidamente cotejada, que pueda determinarse que corresponde a la remitida con el aviso, de lo contrario deberá enviarse nuevamente la notificación por aviso con los requisitos de la citada norma.

Finalmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la apoderada demandante para que, en un término de 30 días, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, realice las diligencias necesarias para efectivizar las medidas cautelares decretadas, solicite el decreto de nuevas medidas cautelares, si a bien lo tiene, o en su defecto adelante los trámites tendientes a notificar a la parte demandada, teniendo en cuenta lo ordenado en la presente providencia; ello en punto a impartir los trámites subsiguientes y so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el abonado 3014534860 y en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por este mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # _____ 26 _____ Hoy 17 DE FEBRERO DE 2021 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PÉLAEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme al artículo 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1933706f0af9d4089279a42b68712465390d5054434cc632378a50087af68be6**

Documento generado en 15/02/2021 08:34:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>